

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 155 160**

21 Número de solicitud: 201630425

51 Int. Cl.:

A47C 27/00 (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

05.04.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

26.04.2016

71 Solicitantes:

**SANCHEZ TERRON, Jose Mario (100.0%)
C/ Guzmán el Bueno, 110-112 Dirección General
de la Guardia Civil (Asesoría Jurídica)
28003 MADRID ES**

72 Inventor/es:

SANCHEZ TERRON, Jose Mario

74 Agente/Representante:

MARCO SASTRE, Francisco Gaspar

54 Título: **COLCHON ERGONOMICO**

ES 1 155 160 U

DESCRIPCIÓN

COLCHÓN ERGONÓMICO

5 OBJETO DE LA INVENCION

La invención se refiere, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, a un colchón ergonómico que aporta, a la función a que se destina, varias ventajas y características que se describirán en detalle más adelante y que suponen una
10 novedad en el estado actual de la técnica.

Más en particular, el objeto de la invención se centra en un colchón que presenta uno o más huecos practicados en su superficie con la posición y forma que convenga para introducir una extremidad del cuerpo de un usuario o de dos usuarios, si es doble,
15 preferentemente uno de los brazos, y facilitar la posibilidad de poder dormir de costado sobre él o abrazado a la pareja sin que sufra presión por el peso del propio cuerpo o el de la pareja.

CAMPO DE APLICACIÓN

20

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la industria dedicado a la fabricación de colchones y sistemas de descanso.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

25

Es frecuente la problemática que sufre mucha gente al dormir acostados en un colchón en una posición de costado, en que uno de los brazos queda presionado debajo del cuerpo, causando molestias al dormirse dicha extremidad. Estas molestias son aún mayores cuando la postura que se adopta es abrazando a la pareja, ya que el brazo queda
30 oprimido bajo el peso de la misma. Incluso hay posturas en las que la extremidad que sufre opresión es una de las piernas por el peso de la otra o por el de la pareja. Además en personas de cierto volumen estas molestias son incluso mayores.

Sería deseable, por tanto, poder contar con un colchón que previera la posibilidad de poder adoptar dichas posturas evitando que la extremidad se oprima, siendo el objetivo de la presente invención el desarrollo de un nuevo tipo de colchón con tales prestaciones.

5

Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ningún otro colchón o invención similar que presente unas características técnicas, estructurales y constitutivas semejantes a las que presenta el que aquí se preconiza, según se reivindica.

10

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

De forma concreta, lo que la presente invención propone, como se ha apuntado anteriormente, es un colchón provisto de uno o más huecos practicados en su superficie que, con posición y forma variables, en función de distintas necesidades, tiene como finalidad poder introducir una extremidad del cuerpo del usuario que se acuesta sobre el colchón, preferentemente uno de los brazos, y evitar que, en determinadas posturas, por ejemplo de costado o abrazado a una pajera, quede oprimido por el peso de propio usuario o de la pareja.

20

Más específicamente, el colchón presenta, de modo preferido, al menos, un hueco con la configuración del brazo (izquierdo o derecho) y/o con la de la pierna (izquierda o derecha) para que dicha extremidad se adapte a ella, estando situado en la zona del colchón que quede coincidencia con la misma.

25

Asimismo, de modo preferido dicho hueco es susceptible de cubrirse, cuando no se desee utilizar, por una pieza con la forma complementaria, de modo que una vez colocada quede a ras del resto de la superficie del colchón y este se pueda utilizar de manera convencional. Opcionalmente, dicha pieza y el hueco cuentan con medios de fijación para evitar que, con movimientos involuntarios al dormir se salga de su lugar y suponga una molestia, consistiendo dicho medios, por ejemplo, en tiras tipo Velcro o similar. En el caso de incorporar tiras de tipo Velcro, preferentemente, la tira suave será la que se incorpore en el hueco del colchón para no molestar con el roce, y la de fibras enmarañadas, que es más rasposa, se incorporará en la pieza de quita y pon que cubre el hueco.

30

También de modo opcional, se contempla la existencia de uno o más huecos del tipo descrito en ambas caras del colchón, ya que el colchón se suele voltear periódicamente y, en general, suelen presentar una cara acabada con materiales de invierno y otra con materiales de verano.

Finalmente, cabe destacar que, si bien preferentemente el colchón se fabrica con los descritos huecos practicados ya de fábrica en la forma y para las posiciones anatómicas que se prejuzgan oportunas, no se descarta la posibilidad de que se pueda fabricar bajo pedido, de modo que el consumidor pueda realizar el pedido a su elección y de forma personal (colchón personalizado), en base a sus medidas y a las posturas que él considera más apropiadas por su posición en la cama. En cualquier caso, el colchón puede ser de tamaño individual o de matrimonio, con las dimensiones que convenga y hecho de cualquier material que se considere oportuno, así como, en su caso, las piezas que cubren los huecos, las cuales, a su vez, podrán ser o no del mismo material que el resto del colchón, en función de las preferencias del fabricante.

El descrito colchón ergonómico constituye, pues, una estructura innovadora de características estructurales y constitutivas desconocidas hasta ahora para el fin a que se destina, razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

25 DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de dos hojas de dibujos, en que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura número 1.- Muestra una vista en perspectiva de un ejemplo de realización del colchón ergonómico, objeto de la invención, apreciándose en ella las principales partes y elementos que comprende, así como su configuración y disposición.

La figura número 2.- Muestra una vista ampliada del detalle A señalado en la figura 1, mostrando con mayor claridad los huecos que presenta el colchón y las piezas que lo cubren en el ejemplo representado.

5

Y la figura número 3.- Muestra una vista en perspectiva de otro ejemplo del colchón ergonómico, según la invención, en este caso con huecos diseñados para los brazos y piernas de una pareja en posición de abrazo.

10 REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de las descritas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede observar en ellas un ejemplo de realización no limitativo del colchón ergonómico preconizado, el cual comprende las partes y elementos que se indican y describen en
15 detalle a continuación.

Así, tal como se aprecia en dichas figuras, el colchón (1) en cuestión, siendo doble o individual y de cualquier material apropiado, se distingue por presentar, al menos, un hueco (2) sobre la superficie de, al menos, una de sus caras (3) de uso, siendo dicho
20 hueco (2) de configuración, profundidad y posicionado variables para quedar en coincidencia con la posición de una de las extremidades de un usuario o de la de dos usuarios y para que las puedan alojar dentro de él al acostarse en determinada postura, por ejemplo de costado o por ejemplo abrazados si son dos, con objeto de evitar que la
25 extremidad en cuestión quede oprimida bajo el propio cuerpo del usuario o bajo el cuerpo de la pareja.

Así, en un posible ejemplo de realización, el colchón (1) cuenta con un hueco (2) en la zona superior de una de sus caras (3) cuya configuración se adapta a la del brazo (izquierdo o derecho) de un usuario. Opcionalmente, cuenta también o de modo
30 alternativo con un hueco (2) en la zona inferior de una de sus caras (3) con una configuración en la que se adapta la pierna (izquierda o derecha) del usuario.

Opcionalmente, si el colchón es doble, o de matrimonio como se suele denominar, cuenta con dos huecos (2) en la zona superior de una de sus caras (3) una en cada lado de la misma para cada uno de los dos eventuales usuarios del colchón, siendo este el ejemplo representado en la figura 1. Es decir, que, siendo el colchón doble, cuenta con huecos (2) en ambos lados de la zona superior y/o en la zona inferior de una de sus caras (3), para los brazos y para las piernas, respectivamente, de dos usuarios.

En cualquier caso, también, opcionalmente, el colchón incorpora uno o más huecos (2) en ambas caras (3) del mismo.

En cualquier caso, y asimismo de modo preferido, dicho hueco o huecos (2) son susceptibles de cubrirse, cuando no se usan, con una pieza (4) de quita y pon que presenta una configuración complementaria a la configuración del hueco (2) correspondiente, de modo que una vez colocada queda a ras del resto de la superficie del colchón

Igualmente de modo preferido pero no limitativo, dicha pieza (4) de quita y pon cuenta con medios de fijación (5) para quedar sujeta en el hueco (2) evitando se pueda mover o salir de su sitio con el uso convencional de colchón, consistiendo dicho medios, por ejemplo, en tiras tipo Velcro.

Atendiendo a la figura 3, se observa otro ejemplo de la disposición de los huecos (2) en un colchón (1) doble, en este caso para facilitar que una pareja pueda acostarse abrazada, y por tanto, acoger las extremidades entrelazadas de ambos miembros de la pareja y puedan descansar sin que queden aplastadas. Así, para ello, cuenta con dos huecos (2) en la parte superior, situados uno encima de otro y con formas simétricas para alojar, respectivamente, el brazo y antebrazo de cada uno. Debiendo entenderse que también, opcionalmente, en lugar de dos huecos (2) se podrá incorporar un único hueco (2) con la forma necesaria para acoger ambos brazos de uno y otro ocupantes.

En cualquier caso, preferiblemente, también cuenta con un hueco (2) en la parte inferior, de configuración aproximada en cruz, o la que mejor convenga, para recibir las piernas entrelazadas de ambos ocupantes del colchón.

Como ya se ha comentado, el colchón (1) puede contar con dichos huecos (2) en una o en ambas caras (3) del mismo, con lo cual, en el ejemplo mostrado en la figura 3, los huecos (2) de la cara opuesta irán situados, preferentemente, de modo inverso. Es decir, los de los brazos en una cara irán arriba y en la opuesta abajo y, cuando también cuente con huecos para las piernas, los de las piernas en una cara irán abajo y en la opuesta arriba. Lógicamente el colchón deberá tener el grosor necesario para hacer esto posible y que la eventual coincidencia de huecos en una y otra cara no disminuya su efectividad.

Por último, es importante destacar que los huecos (2) del colchón, independientemente de la posición y forma que tengan, y aunque en los dibujos se han representado con bordes abruptos para facilitar su observación, preferentemente serán de bordes suaves, de manera que, sin dejar de ser colchón y que no se deformen, no determinen un reborde duro o incómodo.

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

REIVINDICACIONES

5 1.- COLCHÓN ERGONÓMICO que, siendo doble o individual y de cualquier material apropiado, está **caracterizado** por presentar, al menos, un hueco (2) sobre la superficie de, al menos, una de sus caras (3) de uso, siendo dicho hueco (2) de configuración, profundidad y posicionado variables para quedar en coincidencia con la posición de una de las extremidades de uno o de ambos usuarios del colchón y para que la puedan alojar dentro de él al acostarse en determinada postura, por ejemplo de costado o abrazados,
10 con objeto de evitar que la extremidad en cuestión quede oprimida bajo el propio cuerpo o bajo el cuerpo de la pareja.

15 2.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque cuenta con, al menos, un hueco (2) en la zona superior de una de sus caras (3) cuya configuración se adapta a la del brazo de un usuario.

20 3.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según la reivindicación 1 ó 2, **caracterizado** porque cuenta con, al menos, un hueco (2) en la zona inferior de una de sus caras (3) con una configuración que se adapta a la pierna del usuario.

4.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado** porque siendo el colchón doble, cuenta con huecos (2) en ambos lados de la zona superior de una de sus caras (3) para los brazos de dos usuarios.

25 5.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado** porque siendo el colchón doble, cuenta con huecos (2) en ambos lados de la zona inferior de una de sus caras (3) para las piernas de dos usuarios.

30 6.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** porque cuenta con uno o más huecos (2) en ambas caras (3) del mismo.

7.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado** porque el hueco o huecos (2) son susceptibles de cubrirse, cuando no se usan, con una pieza (4) de quita y pon.

8.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según la reivindicación 7, **caracterizado** porque la pieza (4) de quita y pon presenta una configuración complementaria a la configuración del hueco (2) correspondiente, de modo que una vez colocada queda a ras del resto de la superficie del colchón.

9.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según la reivindicación 7 ú 8, **caracterizado** porque la pieza (4) de quita y pon cuenta con medios de fijación (5) para quedar sujeta en el hueco (2) evitando se pueda mover o salir de su sitio con el uso convencional de colchón.

10.- COLCHÓN ERGONÓMICO, según la reivindicación 9, **caracterizado** porque los medios de fijación de la pieza (4) de quita y pon con el hueco (2) consisten en tiras tipo Velcro.

FIG. 1

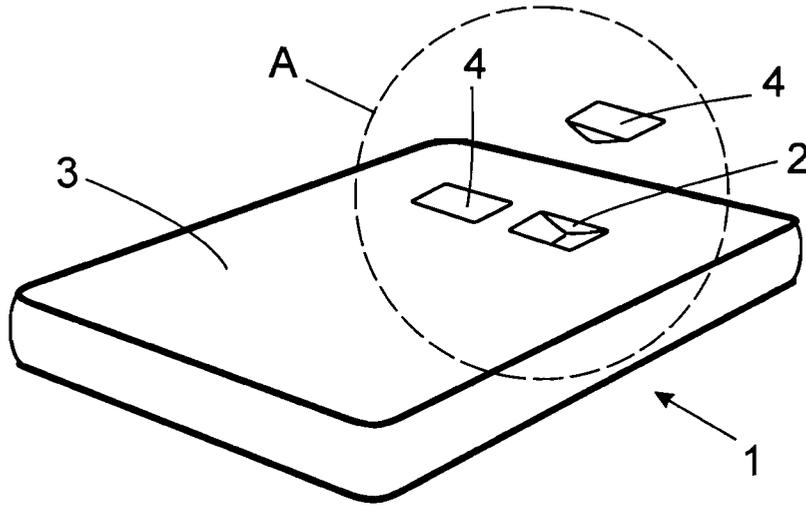


FIG. 2

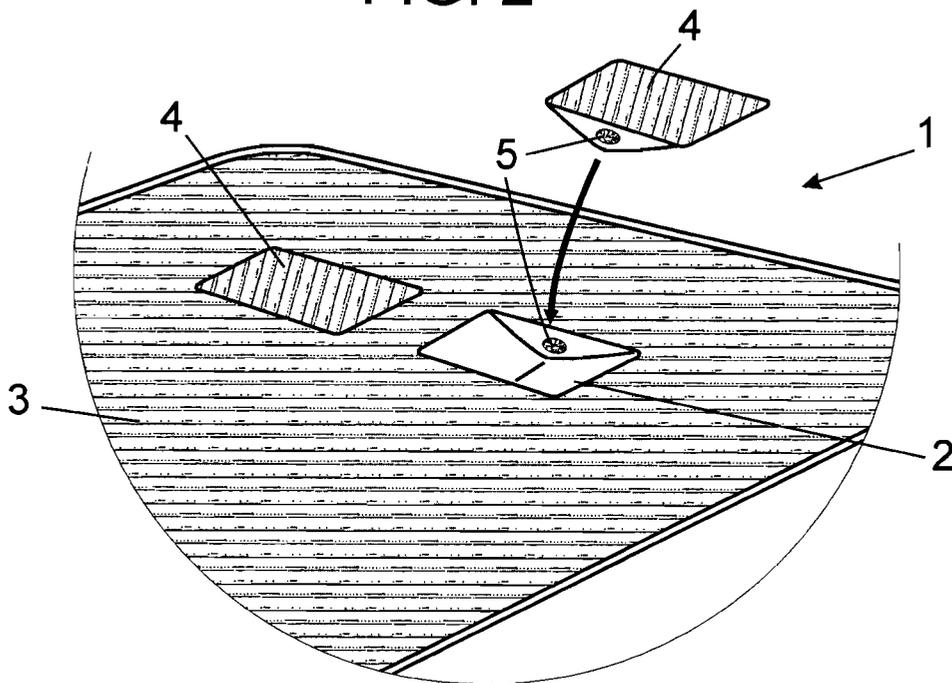


FIG. 3

